

Rafael Carlos González Fuentes, la entidad mercantil Cantsegur, S.L. y el Consorcio de Compensación de Seguros debo absolver y absuelvo a estos demandados de las pretensiones deducidas en su contra. Y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Cantsegur, S. L. contra don Felipe Peciña González, don Juan Jiménez Cuenca y la Compañía de Seguros Hercules Hispano, S.A., debo condenar y condeno a estos demandados a que se pague a la entidad actora la cantidad de 40.000 pesetas, más el interés del 20 % devengado de dicha cantidad desde la fecha del siniestro hasta la fecha de entrada en vigor de la Ley 30 /95 y desde esa fecha hasta el completo pago de la indemnización el interés legal incrementado en el 50%, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Jiménez Cuenca, se extiende la presente para que surva de notificación edictal.

Santander, 19 de noviembre de 2002.—El/la secretario (ilegible).

02/14308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio reanudación del tracto, número 932/02.

Don Fermín Goñi Iriarte juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Número 932 /2002 para la Reanudación del Tracto Sucesivo y Exceso de Cabida a instancia de doña María del Pilar Navarro Ricalde de las siguientes fincas:

«Predio Rústico. tierra labrantía radicante en el pueblo de Camargo, sitio del solar del Real, cabida de seis carros igual a diez áreas setenta centiáreas, linda: al Norte, doña Carmen Cobián; Este y Oeste, don Hermenegildo Salmón; y al Sur, carretera». Inscrita en el Libro 86 de Camargo, folio 46, finca 9.434, inscripción la en posesión a favor de don José Entrecanales García, de fecha 12 de noviembre de 1.894. vigente.

«Predio Rústico. Tierra prado radicante en el pueblo de Camargo, solar del Real, cabida de tres carros igual a cinco áreas treinta y cinco centiáreas, linda al Norte, la mies de Piedraluenga; Este, prado de don Antonio Puente; Sur, linde; y Oeste, don José Entrecanales García». Inscrita en el Libro 86 de Camargo, folio 48, finca 9.435, inscripción 1ª, en posesión a favor de don José Entrecanales García, de fecha 13 de noviembre de 1.894. vigente».

«Tierra Prado sita en el pueblo de Camargo, ayuntamiento del mismo nombre, sitio del Real, que mide un carro, o sea, un área setenta y ocho centiáreas, que linda: al Este, don Ramón Salmón; Oeste, arroyo; y Norte y Sur, don Manuel Cadelo». Inscrita en el Libro 47 de Camargo, folio 218, finca 5.600, inscripción 2ª, en pleno dominio a favor de don José Entrecanales García, de fecha 9 de enero de 1.883. vigente

«Tierra prado sito en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Solar del Real, que mide dos carros, o sea, tres áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Este y Sur, don Domingo Villanueva, antes don Ramón Salmón. Casuso por el Este; al Oeste, cerradura del Solar del Rabón; y Norte, don Antonio Noreña». Inscrita en el Libro 47 de Camargo, folio 246, finca 5.614, inscripciones 2ª y 3ª en pleno dominio, a favor de don José Entrecanales García, ambas de fecha 5 de enero de 1.883. vigentes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Epifanio Cuerno Calva y a los herederos de don José Entrecanales García para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 17 de octubre de 2002.—El magistrado-Juez (ilegible), El/la secretario (ilegible).

02/14407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de providencia en expediente de dominio reanudación del tracto sucesivo, número 995/02.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de Dominio de Reanudación del Tracto Sucesivo Número 995/02 a instancia de don José Antonio Jara Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana: sita en el pueblo de Quijano, término municipal de Piélagos, barrio de Cutiro, casa compuesta de piso bajo y principal con corral cerrado y portada al Este, por donde tiene su entrada y mide trece metros de frente izquierda entrando y Este o frente, carretera y Oeste o espalda con huerta de cuatro carros y cuarto igual a siete áreas sesenta centiáreas lindante al Este con la casa descrita, Oeste y Norte, finca de Luis Pardo; Sur, un arroyo y carretera. Y una tierra prado de seis carros y seis octavos inmediatos a los anteriores de los que los divide el arroyo, equivalentes a doce áreas veintinueve centiáreas, lindante al Norte con el arroyo; Sur, carretera; Este, camino peonil; y Oeste, propiedad de Evaristo Cuartas.

Todo constituye una sola finca».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a los titulares registrales doña Petra e Ignacio Hedesa Cuartas, Susana, María, Matilde y María Carmen Mazorra de la Gándara por desconocerse su domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 20 de noviembre de 2002.—El secretario, don Joaquín de la Serna Bosch.

02/14405

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.066/02.

Don Francisco Javier Sánchez Sinovas secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.066 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander, a 18 de noviembre de 2002.

Visto por mí, Jorge Obach Martínez, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santander y su Partido, en audiencia pública, el juicio de faltas seguido ante este Juzgado de número 1066 del año 2002, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, don Pedro Pablo Gómez Salcines y don Javier González Saiz, y atendido a los siguientes,